MINUTA DEL CONVENIO SOLIDARIO CD-C-SL-SPD-247-2026.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. GIRO DE LOS RECUROS
CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECUROS
CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL
CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL
CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN
CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 16. MULTAS
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21 SUBCONTRATACIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS
CLÁUSULA 26. PUBLICACIÓN
CLÁUSULA 27. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE
CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO SOLIDARIO CD-C-SL-SPD-247-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE SAN VICENTE

Entre los suscritos, NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.289.662 de San Vicente, Antioquia en calidad de Alcalde Municipal de San Vicente Ferrer según acta de posesión del 30 de diciembre de 2023, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER con NIT. 890.982.506-7, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra ASTRID JOHANA VARGAS MONSALVE mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.041.327.511 San Vicente, Antioquia, en calidad de Representante Legal y Presidente y actuando en representación legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE – ANTIOQUIA, identificado con NIT 800.206.948-4, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el "OAC, hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

3. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

6. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

7. Que el artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

8. Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de

autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.

9. Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.

10. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

11. Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 *ibidem*. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[...] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

12. Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

13. Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

14. Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

15. Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

16. Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

17. Que el OAC fue constituido en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 0090 del 06 de octubre de 1975, otorgada por el Ministerio del Interior, la cual se encuentra vigente, según Auto número 4908 del 17 de agosto de 2022.

18. Que de acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que el OAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

19. Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2026, no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

20. Que el valor de los aportes realizados por la Entidad Estatal incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir el OAC para la ejecución del proyecto.

21. Que el Municipio de San Vicente Ferrer declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

22. Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

23. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE SAN VICENTE FERRER – ASOCOMUNAL, CON EL FIN DE EJECUTAR VEINTIOCHO (28) PROYECTOS COMUNITARIOS PRIORIZADOS EN LA CONVOCATORIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal, las cuales se relacionan a continuación y hacen parte integral del presente Convenio.

En cumplimiento del objeto del presente Convenio la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER (ASOCOMUNAL) cumplirá con las siguientes actividades específicas:

Ejecución con ASOCOMUNAL de 28 proyectos:

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
SAN NICOLÁS	**Nombre del proyecto:** Construcción de nueve columnas y sus vigas para dar continuidad a la caseta comunal de la vereda San Nicolás. **Objetivo general:** Dar continuidad a la construcción por fases de la caseta comunal mediante la ejecución de nueve columnas y sus vigas en concreto reforzado, como avance hacia la consolidación de un espacio para la participación, el encuentro intergeneracional y el desarrollo comunitario. **Descripción del proyecto:** Construcción de nueve columnas y sus vigas en concreto reforzado. La subfase contempla como cantidades de referencia 3,39 m³ de concreto de 21 MPa (3.000 psi) y 225 kg de acero de refuerzo, además de verificación técnica, suministro y transporte de insumos, armado del refuerzo, formaletas, vaciado, curado y entrega documentada. La propuesta no compromete la terminación integral de la caseta.
SAN CRISTÓBAL	**Nombre del proyecto:** El Fogón de Nuestra Historia: Infraestructura, Organización y Desarrollo Humano. **Objetivo general:** Fortalecer los espacios comunitarios mediante la adecuación de la cocina comunitaria —ventanas, puerta y rejas de seguridad—, utensilios de cocina, dotación de archivador y procesos de formación en desarrollo humano. **Descripción del proyecto:** La iniciativa integra el mejoramiento de la infraestructura y seguridad de la cocina comunitaria, la adquisición de utensilios para la preparación de alimentos, un archivador para proteger y organizar los libros y documentos de la JAC, y actividades de capacitación con profesionales para fortalecer las capacidades de los líderes y dignatarios comunales.
SAN ANTONIO	**Nombre del proyecto:** Camino seguro a la escuela. **Objetivo general:** Adecuar aproximadamente 30 metros de camino peatonal hacia el CER San Isidro para brindar seguridad a estudiantes, docentes, familias, adultos mayores y demás integrantes de la comunidad que transitan diariamente hacia la escuela y participan en actividades comunitarias. **Descripción del proyecto:** Construcción de escalas en llantas, complementadas con triturado, arena y concreto, debidamente ancladas y acondicionadas para mejorar el tránsito peatonal. La propuesta contempla como complementos futuros la instalación de barandas de seguridad, jardín e iluminación. El sendero busca reducir la exposición de los peatones al riesgo de circular por una vía curva, de alto tráfico y sin bermas.
POTRERITO	**Nombre del proyecto:** Adquisición de una carpa para fortalecer los espacios de encuentro y las actividades comunitarias de la vereda Potrerito. **Objetivo general:** Adquirir una carpa desarmable tipo kiosco de 6 × 6 metros para ampliar el espacio disponible y mejorar las condiciones de las actividades de la JAC, el grupo gerontológico, estudiantes y demás grupos organizados, protegiendo a los participantes del sol y la lluvia. **Descripción del proyecto:** Adquisición de una carpa de 36 m² con estructura metálica, techo de lona impermeable y cuatro laterales o cortinas. Incluye transporte desde Medellín, montaje, verificación de componentes e incorporación al inventario de la JAC. Se instalará frente al espacio abierto del CER sede Cristo Rey, en coordinación con la institución educativa.
PIEDRAGORDA	**Nombre del proyecto**: Bajo un mismo techo: instalación de cubierta en salón comunal. **Objetivo general:** Mejorar las condiciones físicas del salón comunal mediante una cubierta que reduzca filtraciones y humedad, proteja la infraestructura y los bienes comunitarios y permita disponer de un espacio seguro y funcional. **Descripción del proyecto:** Construcción e instalación de 100 m² de cubierta en teja termoacústica, con estructura de soporte en madera, tornillos de anclaje y demás materiales y elementos requeridos para su correcta instalación. La intervención busca proteger el salón utilizado por la JAC y diferentes grupos y organizaciones de la comunidad.
PERPETUO SOCORRO	**Nombre del proyecto:** Camino hacia una vereda segura con instalación de cámaras para el control y vigilancia.

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
	Objetivo general: Fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia en la vereda Perpetuo Socorro mediante la adquisición e instalación de un sistema de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos de la vía principal y otros sectores priorizados por la comunidad, con el propósito de apoyar la prevención de hurtos, facilitar la identificación y reporte oportuno de situaciones sospechosas y contribuir a la articulación entre la Junta de Acción Comunal, la comunidad, la Administración Municipal y la Policía. **Descripción del proyecto:** Adquisición e instalación de cinco cámaras exteriores EZVIZ con audio, micrófono, giro 360° y sensor de movimiento; cinco memorias micro SD, cajas plásticas, cableado de neopreno y UTP, amarres, tensores, conectores y tornillería. Incluye instalación y acompañamiento técnico, previa verificación de conectividad, energía, soportes, permisos y condiciones técnicas.
OVEJAS	**Nombre del proyecto:** Dotación de elementos para el fortalecimiento de la organización comunitaria, el bienestar y la seguridad en la vereda Ovejas. **Objetivo general:** Fortalecer nuestra capacidad de organización y gestión comunitaria mediante la adquisición de elementos que nos permitan apoyar las reuniones, los encuentros culturales y las actividades formativas que realizamos en la vereda Ovejas, atender necesidades básicas de primeros auxilios y contribuir al mejoramiento de la iluminación en puntos oscuros cercanos a la caseta comunal. **Descripción del proyecto:** Adquisición de un bafle con micrófono y base, siete reflectores LED solares, un botiquín de primeros auxilios, un dispensador de agua fría y caliente, una olla de 50 litros, un perol grande y una escalera de 6 metros. La dotación apoyará reuniones, convites, actividades culturales, clases gratuitas de inglés y labores de mantenimiento de la caseta.
MONTEGRANDE	**Nombre del proyecto:** Energía limpia, brilla la seguridad en la comunidad de la vereda Montegrande. **Objetivo general:** Brindar a la comunidad de la vereda Montegrande espacios seguros en la circulación vehicular y transeúntes en las vías públicas, implementando iluminación con luminarias solares, un sistema de energía limpia en las horas nocturnas. **Descripción del proyecto:** Adquisición e instalación de 18 lámparas LED solares de 300 W con cargador solar y accesorios, incluidos sus brazos, en puntos estratégicos de la vía, seis puntos de espera o ranchos y otros sectores identificados por su oscuridad o riesgo. Incluye armado, instalación y transporte, aprovechando la postería existente previa verificación.
LA TRAVESÍA	**Nombre del proyecto:** Renovando nuestro espacio para el encuentro comunitario y educativo en la Escuela Santa Rosa. **Objetivo general:** Realizar en la Escuela Rural Santa Rosa el suministro de una canoa metálica, que permita recoger el agua de los techos centrales contiguos al patio. **Descripción del proyecto:** Suministro, transporte e instalación de 37 metros lineales de canoa metálica de 20 × 20, con el propósito de recoger y conducir las aguas lluvias. La intervención complementa el proyecto de cubierta que adelanta la JAC con la Administración Municipal y la Cooperativa Creafam, y busca mejorar las condiciones de uso del patio para actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y comunitarias.
LA PORQUERA	**Nombre del proyecto:** Fortalecimiento del espacio comunitario para la participación y la integración de la comunidad de la vereda La Porquera **Objetivo general:** Fortalecer el espacio de encuentro y participación comunitaria de la Junta de Acción Comunal mediante la adquisición de elementos que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades comunitarias, encuentros o jornadas de educación, procesos organizativos y conservación de la documentación de la organización comunal. **Descripción del proyecto:** La propuesta contempla la adquisición de una carpa, una nevera y un archivador para fortalecer las capacidades logísticas y administrativas de la JAC. La carpa permitirá contar con un espacio protegido para reuniones, encuentros, jornadas comunitarias, actividades de integración y eventos al aire libre. La nevera facilitará la conservación de alimentos y bebidas durante las actividades comunitarias. Por su parte, el archivador permitirá organizar y conservar documentos,

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
	actas, registros y demás información de la Junta, fortaleciendo la custodia de la memoria documental de la organización. De esta manera, los elementos estarán al servicio de la comunidad y contribuirán a consolidar la Junta de Acción Comunal como un espacio activo de encuentro, participación, organización y construcción colectiva.
LA HONDA	**Nombre del proyecto**: Protegiendo sueños con la recuperación de la cubierta del corredor de la cocina comunitaria de La Honda. **Objetivo general:** Reformar la cubierta del corredor de la cocina comunitaria de la vereda La Honda, mediante la reposición de los elementos deteriorados, para mejorar la protección y funcionalidad del espacio destinado a la alimentación escolar. **Descripción del proyecto:** Intervención aproximada de 18 m² (6 m x 3 m), que incluye revisión y retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de largueros de madera, tablilla, filtro plástico, puntillas y tejas de barro, ajustes para la evacuación de aguas lluvias, disposición de residuos, mano de obra y transporte.
LA FLORESTA	**Nombre del proyecto:** Implementación de un Sistema de Videovigilancia para la Protección Escolar y Comunitaria. **Objetivo general:** Mejorar las condiciones de seguridad y protección de la comunidad educativa mediante la instalación de cuatro (4) cámaras de videovigilancia tipo bala en el Centro Educativo Rural Marco Tulio Torres (vereda La Floresta), que permitan monitorear las instalaciones, prevenir situaciones de riesgo y contribuir al cuidado de los estudiantes, docente y los bienes de la institución y de la Junta de Acción Comunal. **Descripción del proyecto:** Adquisición, instalación y configuración de cuatro cámaras tipo bala, DVR de ocho canales, disco duro de 1 TB, fuentes, cableado, cajas de paso, rack metálico, UPS y accesorios. Incluye instalación, configuración, soporte técnico e integración al Centro de Monitoreo de la Administración Municipal.
LA ENEA	**Nombre del proyecto:** Fortalecimiento de la dotación del salón comunal de la vereda La Enea para el encuentro, la formación y la participación comunitaria. **Objetivo general:** Fortalecer el salón comunal de la vereda La Enea como espacio de encuentro, participación, formación e integración comunitaria, mediante la adquisición y puesta en servicio de mobiliario, equipos tecnológicos y audiovisuales de uso colectivo, que mejoren las condiciones para el desarrollo de reuniones, asambleas, capacitaciones, socializaciones y demás actividades comunitarias. **Descripción del proyecto:** Adquisición de 25 sillas plásticas, un videoproyector LED, un bafle de sonido, dos micrófonos inalámbricos con trípode y un computador. Los elementos apoyarán reuniones, asambleas, capacitaciones, socializaciones y actividades educativas, culturales y recreativas.
LA COMPAÑÍA	**Nombre del proyecto:** Dotación de mobiliario e implementos básicos para el espacio comunal de la vereda La Compañía. **Objetivo general:** Fortalecer las condiciones de funcionamiento y aprovechamiento del espacio comunal de la vereda La Compañía, mediante la adquisición de mobiliario e implementos básicos que faciliten el desarrollo de reuniones, encuentros, actividades comunitarias, recreativas y de integración.. **Descripción del proyecto:** Adquisición de 70 sillas blancas ecológicas, seis mesas banquetera plásticas grandes, dos calderos de aluminio, un bingo profesional, 18 manteles rectangulares, un cucharón y una espumadera, para mejorar las condiciones logísticas de las actividades promovidas por la JAC.
LA CABAÑA	**Nombre del proyecto:** Dotación de menaje para el fortalecimiento de actividades comunitarias de la Junta de Acción Comunal La Cabaña. **Objetivo general:** Fortalecer la capacidad operativa y organizativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Cabaña mediante la dotación de menaje, utensilios de cocina, elementos de

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
	almacenamiento y otros implementos necesarios para el desarrollo adecuado de reuniones, convites, actividades comunitarias y demás espacios de integración y participación de la comunidad **Descripción del proyecto:** Adquisición de ollas de diferentes tamaños, olla a presión, olla arrocera, utensilios, recipientes, vajilla, vasos, jarras, elementos para preparación y servicio de alimentos, licuadora, parrilla, escurridor, trastero y demás implementos priorizados. Los bienes serán de uso comunitario y estarán bajo responsabilidad de la Junta.
GUAMITO	**Nombre del proyecto**: Dotación de herramientas y equipos para fortalecer el trabajo comunitario y la gestión de la JAC de Guamito. **Objetivo general:** Fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Junta de Acción Comunal de Guamito mediante la adquisición de herramientas y equipos para apoyar las jornadas comunitarias de mantenimiento de zonas verdes, vías y espacios de uso colectivo, así como la organización y gestión de la información documental de la Junta. **Descripción del proyecto:** Adquisición de una guadaña a gasolina, una motosierra, un archivador metálico de cuatro gavetas y un computador portátil. Las herramientas apoyarán jornadas y convites comunitarios; el archivador y el computador facilitarán la conservación documental, la elaboración de informes y la gestión administrativa.
GUAMAL	**Nombre del proyecto:** Iluminación segura y sostenible para nuestra sede educativa. **Objetivo general:** Mejorar las condiciones de iluminación, seguridad y aprovechamiento de los espacios de la escuela de la vereda Guamal, mediante la instalación de 2 reflectores exteriores de 200 W, 8 lámparas interiores, 4 lámparas solares con sus respectivos póstes, contribuyendo al desarrollo adecuado de las actividades educativas, comunitarias y de integración de la comunidad. **Descripción del proyecto:** Instalación de dos reflectores exteriores de 200 W, ocho lámparas interiores y cuatro lámparas solares con sus respectivos postes de madera inmunizada. Incluye elementos eléctricos complementarios —tomacorrientes, interruptores, tubería, cajas, conectores y cableado— para mejorar la cobertura de iluminación en aulas, pasillos, baños, patio y espacios exteriores.
GUACIRÚ	**Nombre del proyecto:** Guaciru te cuida; vías seguras, comunidad protegida. **Objetivo general:** Fortalecer las condiciones de seguridad, movilidad y prevención de accidentes en la comunidad mediante la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia, la ubicación de letreros informativos y preventivos y la compra de una guadaña para el mantenimiento de las zonas verdes y los bordes de la vía, contribuyendo a mejorar la visibilidad, reducir riesgos asociados a la vegetación que obstaculiza el tránsito y promover el cuidado colectivo del entorno comunitario. **Descripción del proyecto**: Desarrollo de tres componentes: adquisición e instalación de cámaras en puntos estratégicos; instalación de señalización sobre prevención de accidentes, cuidado del entorno y protección de bienes colectivos; y compra de una guadaña para controlar la vegetación, despejar zonas de circulación y mejorar la visibilidad vial.
EL PORVENIR	**Nombre del proyecto:** Mejoramiento de la seguridad del cerramiento e instalación del sistema de recolección de aguas lluvias del salón comunal. **Objetivo general:** Mejorar las condiciones de seguridad, protección y conservación del salón comunal de la Junta de Acción Comunal El Porvenir, mediante la instalación de 80 metros lineales de concreto para pisa malla, la construcción del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias con 14 metros lineales de canoa plástica y 15 metros lineales de bajante de 3 pulgadas, el mantenimiento de 8 m² de estructuras metálicas mediante pintura base aceite y la instalación de dos cerraduras de sobreponer, contribuyendo al adecuado funcionamiento y aprovechamiento del espacio comunitario. **Descripción del proyecto**: Instalación de 80 metros lineales de concreto para pisa malla, 14 metros lineales de canoa plástica y 15 metros lineales de bajante de 3 pulgadas; mantenimiento de 8 m² de estructuras metálicas con pintura base aceite e instalación de dos cerraduras de sobreponer.
EL CORAL	**Nombre del proyecto:** Adquisición de implementos de audio y amplificación para garantizar la participación ciudadana y la comunicación asertiva en la JAC El Coral.

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
	Objetivo general: Dotar a la Junta de Acción Comunal El Coral de un sistema de sonido integral "consola, bafle activo y micrófonos" con el fin de optimizar los procesos de comunicación, asambleas ciudadanas y actividades socioculturales, garantizando la participación democrática y el fortalecimiento del tejido social en la comunidad. **Descripción del proyecto:** Adquisición de una consola análoga de 8 canales, dos bafles activos de 12 pulgadas, un sistema de micrófonos inalámbricos dual y accesorios de conectividad. La dotación facilitará reuniones, rendiciones de cuentas, talleres, socializaciones y eventos comunitarios, evitando depender del alquiler de equipos externos.
EL CANELO	**Nombre del proyecto:** Dotación estratégica de menaje de cocina para el fortalecimiento del salón comunal de la vereda El Canelo. **Objetivo general:** Dotar al Salón Comunal de la Vereda El Canelo con enfriador y los utensilios de cocina necesarios para garantizar el correcto desarrollo de eventos comunitarios, capacitaciones y programas sociales. **Descripción del proyecto:** Adquisición de un enfriador de 152 litros y menaje de cocina de uso comunitario, entre ellos olla a presión, olla arrocera, vajilla, jarra, horno microondas, vitrina de fritos, paila, cacerola, cucharón, carro con ruedas, pipeta y accesorios. Incluye la elaboración de un manual de uso y custodia, inventario y almacenamiento seguro.
EL CALVARIO	**Nombre del proyecto:** Equipando nuestro espacio comunal. **Objetivo general**: Fortalecer la capacidad organizativa, administrativa y comunitaria de la Junta de Acción Comunal mediante la adquisición de mobiliario y elementos básicos para el desarrollo adecuado de reuniones, asambleas y demás actividades comunitarias, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para la participación y los encuentros comunitarios. **Descripción del proyecto:** Adquisición de sillas, mesas, una carpa, dos micrófonos y un archivador. La dotación facilitará las reuniones, capacitaciones y actividades de integración, permitirá realizar encuentros en espacios abiertos y mejorará la organización y custodia de la documentación de la Junta.
EL ÁGUILA	**Nombre del proyecto:** Mejoramiento de las condiciones de seguridad y conservación de la sede de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Águila. **Objetivo general:** Mejorar las condiciones de seguridad y conservación de la sede de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Águila mediante mejoras estructurales para proteger los bienes comunitarios y prevenir el deterioro del inmueble.. **Descripción del proyecto**: Instalación de tres ventanas de aluminio en la fachada externa y dos puertas de madera en espacios interiores; además, reparación de aproximadamente 50 m² de cubierta, con atención de filtraciones y reemplazo de tejas deterioradas. Incluye materiales, transporte y mano de obra.
CRUCES	**Nombre del proyecto:** Fortalecimiento de la capacidad operativa y mejoramiento de los espacios comunitarios de la vereda Las Cruces. **Objetivo general:** Fortalecer la capacidad operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda Las Cruces mediante, la instalación de una red de protección en la cancha de microfútbol y la reposición de vidrios en las ventanas de las instalaciones comunitarias, contribuyendo al mantenimiento, la seguridad y la conservación de los espacios al servicio de la comunidad. **Descripción del proyecto**: Instalación de una red de protección en la cancha de microfútbol; suministro y colocación de 58 vidrios transparentes para ventanas con marco metálico en las instalaciones del centro educativo; e instalación de tres luminarias eléctricas con sensor automático y brazo en los postes donde se fijará la red.
CORRIENTES	**Nombre del proyecto:** Tablado Comunitario Para La Integración Cultural De Corrientes. **Objetivo general:** Adquirir un tablado comunitario de carácter modular el Corregimiento Corrientes para fortalecer la participación, la integración y la identidad comunitaria, mediante la disposición de un espacio adecuado y de uso colectivo para el desarrollo de actividades culturales, sociales, educativas, recreativas y tradicionales. **Descripción del proyecto:** Adquisición de un tablado modular y desmontable, con estructura metálica y superficie de alta resistencia, que servirá como escenario para presentaciones artísticas,

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
	celebraciones tradicionales, encuentros comunitarios, actos institucionales y demás iniciativas del corregimiento. Su diseño facilitará el almacenamiento, mantenimiento y uso en diferentes actividades.
CHAPARRAL	**Nombre del proyecto:** Iluminando caminos, fortaleciendo nuestra seguridad. **Objetivo general:** Mejorar la iluminación y seguridad de los habitantes de la vereda Chaparral mediante luminarias solares en la vía principal y en los puntos identificados como más oscuros, aprovechando los postes existentes. **Descripción del proyecto:** Adquisición e instalación de luminarias solares en puntos estratégicos de la vía, previa verificación del estado de los postes y de las condiciones técnicas de montaje. La propuesta busca mejorar la visibilidad nocturna, facilitar el tránsito seguro de peatones y vehículos y prevenir situaciones de riesgo.
CANTOR	**Nombre del proyecto:** Cantor se ilumina, fortaleciendo la seguridad y movilidad comunitaria mediante LED solar. **Objetivo general:** Mejorar las condiciones de seguridad, movilidad y transitabilidad de los habitantes de la vereda Cantor mediante la instalación de un sistema de iluminación solar en puntos estratégicos de la vía principal. **Descripción del proyecto**: Instalación de 12 postes y 12 luminarias LED solares en puntos estratégicos de la vía principal, para ampliar la visibilidad nocturna, favorecer el tránsito de peatones y vehículos y facilitar el uso del corredor vial en actividades cotidianas, recreativas y deportivas.
CAMPO ALEGRE	**Nombre del proyecto**: Por tu seguridad, ayúdanos a ubicarte. **Objetivo general:** Facilitar la identificación y localización de las fincas, especialmente en situaciones de emergencia, y socializar con los residentes, estrategias de seguridad comunitaria. **Descripción del proyecto**: Marcación de tres sectores, 67 fincas y siete ramales mediante avisos galvanizados que identifican la vereda, el cuadrante, la presencia de cámaras y el teléfono de la Estación de Policía de San Vicente Ferrer. Se complementa con una jornada de socialización sobre seguridad individual y comunitaria

El OAC y la Entidad Estatal asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Matriz – Riesgos que forma parte de los documentos previos soporte de la contratación.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio es de UN (1) MES, contados a partir del inicio en SECOP II.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($186.079.490,53),** los cuales estarán representados de la siguiente manera:

MUNICIPIO: Aporte equivalente a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($173.310.494,57),** destinados a la ejecución de los proyectos priorizados por las veintiocho (28) Juntas de Acción Comunal, de conformidad con las propuestas y presupuestos aprobados.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL: Aporte equivalente a **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($12.768.995,96)**, representados en mano de obra, insumos y demás aportes establecidos en las propuestas presentadas por cada Junta de Acción Comunal, los cuales se encuentran discriminados en los respectivos anexos presupuestales.

JAC	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPIO	APORTE DE LA JAC
San Nicolás	$ 5,988,837	$ 5,988,837.00	$0
San Cristóbal	$6.197.095	$6.197.095	$0
La Compañía San Antonio	$6.461.486,19	$6.197.095.21	$264.390,98
Potrerito	$6.553.351	$6.197.095,21	$356.255.79
Piedragorda	$9.128.806,19	$6.197.095,21	$2.931.710,98
El Perpetuo Socorro	$8.343.651,43	$6.197.095,21	$2.146.556,22
Ovejas	$6.598.451,00	$6.197.095,21	$401.355,79
Montegrande	$6.197.080	$6.197.080	$0
La Travesía	$6.197.273	$6.197.273	$0
La Porquera	$6.993.651,43	$6.197.095,21	$796.556,22
La Honda	$6.670.928,19	$6.197.095,21	$473.832,98
La Floresta	$6.280.284,43	$6.197.095,21	$83.189,22
La Enea	$6.204.651,00	$6.197.095,21	$7.555,79
La Compañía Abajo	$7.008.535,00	$6.197.095,21	$811.439,79
La Cabaña	$6.197.095,00	$6.197.095,00	$0
Guamito	$6.198.348	$6.197.095,00	$1.253
Guamal	$6.383.713,19	$6.197.095,21	$186.617,98
Guacirú	$6.353.651,43	$6.197.095,21	$156.556,22
El Porvenir	$6.452.213,19	$6.197.095,21	$255.117,98
El Coral	$6.197.095	$6.197.095	$0
El Canelo	$6.197.093	$6.197.093	$0
El Calvario	$7.028.651,43	$6.197.095,21	$831.556,22
El Águila	$7.590.838	$6.197.095,21	$1.393.742,79
Cruces	$6.197.023	$6.197.023	$0
Corrientes	$6.197.095	$6.197.095	$0
Chaparral	$6.543.651	$6.197.095	$346.556
Cantor	$6.363.651,00	$6.197.095,21	$166.555,79
Las Hojas – Sector Campo Alegre	$7.355.291,43	$6.197.095,21	$1.158.196,22
TOTAL	**$186.079.490,53**	**$173.310.494,57**	**$12.768.995,96**

Discriminado de la siguiente manera;

SAN NICOLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro y colocación de concreto de resistencia a la compresión f'c = 21 MPa (3.000 psi) para la construcción de elementos estructurales, de acuerdo con las dimensiones, especificaciones y condiciones establecidas en el proyecto. Incluye suministro y dosificación de materiales, mezclado mecánico, transporte interno, vaciado, colocación, compactación, nivelación y curado del concreto; suministro, instalación y retiro de formaleta cuando se requiera, equipos, herramientas, mano de obra y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.	m3	3.39	$ 829,789.00	$ 2,812,984.71
2	Suministro, transporte, corte, figurado, armado e instalación de acero de refuerzo G-60, con resistencia a la fluencia de 420 MPa (60.000 psi), de acuerdo con los diámetros, longitudes, formas, dimensiones, traslapos, separaciones y demás especificaciones indicadas en los documentos del proyecto. Incluye suministro del acero y alambre recocido calibre 18 para amarres, almacenamiento y manipulación, medición, corte, figurado, posicionamiento, armado, amarre, colocación y fijación del refuerzo, herramientas, equipos, mano de obra, desperdicios contemplados en el análisis de precios unitarios y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.	Kg	225.00	$ 9,590.00	$ 2,157,750.00
					SUB TOTAL $ 4,970,734.71
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS)				17%	$ 1,018,102.29
COSTO TOTAL				**$ 5,988,837.00**	

SAN CRISTOBAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de ventana en aluminio, incluye suministro del marco y los elementos que conforman la ventana, tornillos de ensamble y fijación, mano de obra, herramientas, transporte y demás actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con las dimensiones y especificaciones del proyecto.	m2	2.75	$ 478,855.00	$ 1,316,851.25

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Suministro e instalación de puerta en aluminio de 0,90 × 2,00 m, incluye marco, ala, tornillos de fijación y ensamble, mano de obra, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para su correcta instalación, ajuste y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	und	1.00	$ 1,049,605.00	$ 1,049,605.00
3	Suministro e instalación de reja metálica de 1,00 × 1,80 m, incluye elementos de fijación y anclaje, tornillería, mano de obra, herramientas, transporte y demás actividades necesarias para su adecuada instalación, estabilidad y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	und	1.00	$ 456,663.00	$ 456,663.00
4	Realización de capacitación dirigida a la comunidad, a cargo de profesional afín al tema objeto de formación. Incluye la preparación y desarrollo de la jornada, los honorarios profesionales, el suministro de refrigerios para los asistentes y los costos de transporte requeridos para la ejecución de la actividad, de acuerdo con el alcance y las condiciones establecidas en el proyecto.	und	2.00	$ 270,000.00	$ 540,000.00
5	ARCHIVADOR 161,6cm x47,5cm x 45cm	und	1.00	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
6	Utensilios de cocina (2 cucharones, 3 tablas para picar, 1 rallador, 3 cuchillos, 1 licuadora, 1 set de vasos, 2 juegos de pocillos tinteros, 1 vajilla, 2 coladores, 1 colador de acero inoxidable, 2 caja organizadoras)	und	12.00	$ 765,000.00	$ 765,000.00
7	Suministro de reflector	und	1.00	$ 125,000.00	$ 125,000.00
					SUB TOTAL $5,453,119,025
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS)				12%	$ 743,651
COSTO TOTAL				$ 6,197,095.00	

SAN ANTONIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de huella elaborada con llanta reutilizada y anclada al suelo, incluye excavación, preparación del terreno, colocación y compactación del material de lleno, elaboración y aplicación de mortero para nivelación y demás actividades necesarias para su adecuada instalación y estabilidad. Incluye materiales, transporte, mano de obra, herramientas y elementos requeridos para la ejecución del ítem, de acuerdo con las condiciones del terreno y las especificaciones del proyecto.	UND	60.00	$ 44,071.00	$ 2,644,260.00
2	Suministro e instalación de baranda en madera inmunizada de 19 cm de ancho y 2 cm de espesor, anclada al terreno existente, con postes de soporte de diámetro de 10 cm, instalados cada 2 metros. Incluye suministro de madera, postes, elementos de fijación, transporte, mano de obra, herramientas y demás actividades necesarias para su adecuada instalación y estabilidad, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	ML	60.00	$ 41,483.00	$ 2,488,980.00
3	Suministro e instalación de cerco natural mediante plantas de duranta, incluye suministro de material vegetal, preparación del terreno, apertura de hoyos, siembra, disposición de las plantas conforme al espaciamiento definido y actividades necesarias para su adecuado establecimiento, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	UND	60.00	$ 4,579.00	$ 274,740.00
			SUB TOTAL	$ 5,407,980.00	
	GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS)			17%	$ 1,053,506.19
				COSTO TOTAL	$ 6,461,486.19

POTRERITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpa desarmable tipo kiosco de 6 × 6 metros, con estructura metálica en tubería calibre 18, cerchas y diagonales en tubo cuadrado de 1 pulgada, parales de 1½ pulgadas con bases en platina, soldadura MIG y acabado en pintura electrostática. Techo en lona nacional 100 % impermeable de 500 g/m², recubierta de PVC por ambas caras, resistente a rayos UV, con propiedades retardantes al fuego y protección antihongos.	Und	1	$ 3,986,500	$ 3,986,500
2	Laterales o cortinas de lona impermeable.	Und	4	$ 380,800	$ 1,523,200
3	Transporte desde Medellín.	Und	1	$ 300,000	$ 300,000

COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO		**$ 5,809,700**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio	**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO		**$ 6,553,351**

PIEDRAGORDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Construcción de cubierta en teja termoacústica, incluye suministro e instalación de estructura de soporte en madera mediante alfardas de 2 × 4 pulgadas, tejas termoacústicas tipo cresta baja Premium, tornillos tipo capuchón para fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye materiales, transporte, mano de obra, herramientas y actividades necesarias para la ejecución del ítem, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	M2	100.00	$ 80,753.00	$ 8,075,300.00
				SUB TOTAL	**$ 8,075,300.00**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS				17%	**$ 1,053,506.19**
COSTO TOTAL					**$ 9,128,806.19**

EL PERPETUO SOCORRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cámara EZVIZ exterior, audio, micrófono	Und	5	$600,000.00	$ 3,000,000
2	Micro SD EZVIZ	Und	5	$220,000.00	$ 1,100,000
3	Caja plástica	Und	5	$20,000.00	$ 100,000
4	Cable neopreno	Und	500	$1,500.00	$ 750,000
5	Amarre tensor RJ45, tornillos	Und	1	$250,000.00	$ 250,000
6	Cable UTP exterior	Und	500	$2,400.00	$ 1,200,000
7	Servicio de instalación y	Und	1	$1,200,000.00	$ 1,200,000
8	Cámara EZVIZ exterior, audio, micrófono	Und	5	$600,000.00	$ 3,000,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 7,600,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 8,343,651.43**

OVEJAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Blafle 6000 w con micrófono y base.	Und	1	$ 1,415,000	$ 1,415,000
2	Proyector Led 500W SOLAR 6500K	Und	7	$ 355,000	$ 2,485,000
3	Botiquín Tipo Morral o Bolso térmico de primeros auxilios con dotación Incluye 27 elementos esenciales, como alcohol, algodón, aplicadores,	Und	1	$ 169,900	$ 169,900

	apósitos oculares, bajalenguas, bolsas plásticas rojas, un cuello ortopédico blando, curas, un esfero, esparadrapo, gasa estéril, guantes, un inmovilizador maleable, una libreta, una linterna dinamo recargable, un instructivo, suero oral, un termómetro digital, tijeras, vendas de diferentes tipos y un yodopovidona.				
4	Dispensador Agua Mesa Eléctrico Botellón Potencia Agua Fría: 65 W, Potencia Agua Caliente: 65 W, Temperatura de agua: Fría y Caliente	Und	1	$ 350,000	$ 350,000
5	Olla Grande Sancocho. 40 X 40 Cm. 50 Litros	Und	1	$ 250,000	$ 250,000
6	Perol o caldero en aluminio fúndico #40	Und	1	$ 195,000	$ 195,000
7	Escalera metálica 6.48m Telescópica 24P Al 136K	Und	1	$ 839,900	$ 839,900
8	Transporte de los suministros	Und	1	$ 150,000	$ 150,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,854,800**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,598,451**

MONTEGRANDE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAMPARA LED 300W CON CARGADOR SOLAR CON ACCESORIOS (RECTANGULAR)	Und	18.00	$ 255,635	$ 4,601,430
2	Armada e instalación de lámpara	Und	18.00	$ 39,000	$ 702,000
3	Transporte	Und	1.00	$ 150,000	$ 150,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,430**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,080**

LA TRAVESÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANOA METÁLICA DE 20 X 20	MT	37	$ 142,800.00	$ 5,283,600
2	TRANSPORTE DE CANOA METALICA HASTA LA TRAVESÍA	GBL	1	$ 170,000.00	$ 170,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,600**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,673
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,273**

LA PORQUERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpa 4*4 a 4 aguas estructura en cercha de tubería cuadrada de 1" calibre 18, parales en tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 16 y diagonales de 1" calibre 18 con acabo final en pintura electrostática + cubierta con logos	Und	1	$ 2,900,000	$ 2,900,000
2	Archivador de 3 gavetas	Und	1	$ 750,000	$ 750,000
3	Nevera no frost de 311 LTS	Und	1	$ 2,400,000	$ 2,400,000
4	Transporte del municipio de Medellín hasta la vereda La Porquera	Glb	1	$ 200,000	$ 200,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 6,250,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,993,651.43**

LA HONDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Retiro de cubierta existente en mal estado, incluyendo desmonte de los elementos que la conforman y acopio del material retirado en el sitio definido. Incluye mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares necesarios para ejecutar la actividad de manera segura.	M2	18.00	$ 42,873.00	$ 771,714.00
2	Construcción de cubierta en teja de barro, incluye suministro e instalación de estructura en madera, alfardas de 2 × 4 pulgadas, tablilla de pino de 7 mm, manto asfáltico y tejas de barro. Incluye materiales, transporte, mano de obra, herramientas, elementos de fijación y demás actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	18.00	$ 269,206.00	$ 4,845,708.00
				SUB TOTAL	**$ 5,617,422.00**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**17%**	**$ 1,053,506.19**
COSTO TOTAL					**$ 6,670,928.19**

LA FLORESTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DVR 8CH 3K/5MP HIKVISION TURBO HD+4 CANALES IP/5MEGAPIXELES LITE 3K ACUSENSE AUDIO POR DOS VIAS CON COAXITRON RECONOCIMIENTO FACIAL ACUSENSE SALIDA DE VIDEO EN FULL HD BAHIA PARA DISCO DURO IDS-7208HQHI-M1/XT	Und	1	$ 387,230	$ 387,230
2	HIK SMART LIGHT BALA 3K, F2.8 MM, IR/LUZ BLANCA (40 M), IP67, METAL/PLÁSTICO	Und	4	$ 315,000	$ 1,260,000

3	RACK METÁLICO + BANDEJA; ANCHO 40 CM × PROFUNDO 40 CM × ALTO 28 CM	Und	1	$ 111,191	$ 111,191
4	FUENTE 12 V / 2 A	Und	4	$ 15,470	$ 61,880
5	VIDEO BALUN 4K, PROTECCIÓN 2 KV	Und	4	$ 15,470	$ 61,880
6	ADAPTADOR TIPO JACK DE 3.5 MM HEMBRA POLARIZADO A PRESIÓN	Und	4	$ 3,094	$ 12,376
7	ADAPTADOR TIPO JACK DE 3.5 MM MACHO POLARIZADO A PRESIÓN	Und	4	$ 3,094	$ 12,376
8	DISCO DURO WD PURPLE 1 TB - 2 TB PURZ	Und	1	$ 580,000	$ 580,000
9	LPS UTP 6E ALEACIÓN EXTERIOR, 305 METROS	Und	1	$ 541,450	$ 541,450
10	CABLE NEOPRENO 100%COBRE	Und	1	$ 309,400	$ 309,400
11	UPS DE 1000 VA / 600 W, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA, ENTRADA Y SALIDA 120 VCA, 6 TOMAS NEMA 5-15R	Und	1	$ 217,000	$ 217,000
12	MULTITOMA REGLETA POWERMAX 6 PUERTOS 125V 15A CON INTERRUPTOR Y PROTECCIÓN	Und	1	$ 31,249	$ 31,249
13	CAJA TIPO PASO PARA CÁMARA DE SEGURIDAD 20800	Und	4	$ 32,487	$ 129,948
14	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 3.5 METROS CERTIFICADO COLOR AZUL	Und	1	$ 11,448	$ 11,448
15	EXTENSION ELECTRICA	Und	1	$ 23,205	$ 23,205
16	OTROS (TORNILLERIA, BROCAS, AMARRAS, HERRAMIENTA MENOR, TENSORES, ESCALERA)	Global	1	$ 336,000	$ 336,000
17	INSTALACION, CONFIGURACION Y SOPORTE DEL CCTV	Und	4	$ 275,000	$ 1,100,000
18	TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE MEDELLÍN HASTA LA VEREDA LA FLORESTA	Viaje	1	$ 350,000	$ 350,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,536,633**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,280,284.43**

LA ENEA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Video Beam led 3800 lumenes full hd 1080 PVTA	Und	1	$ 1,770,000	$ 1,770,000
2	Bafle w bass fm, usb, bt con 2 micrófonos inalámbricos y tripode, recargable y directo	Und	1	$ 780,000	$ 780,000
3	Computador lenovo V14 gs irl, Intel Core i3-1315u RAM 8GB/256GB	Und	1	$ 1,650,000	$ 1,650,000
4	Sillas plásticas sin brazo original	Und	25	$ 42,000	$ 1,050,000
5	Servicio de transporte para entrega de suministros en lugar comunal La Enea	Gbl	1	$ 211,000	$ 211,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,461,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,204,651**

LA COMPAÑÍA ABAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla blanca ecológica rimax	Und	70	$ 47,481	$ 3,323,670
2	Mesa banquetera grande plastica1.80	Und	6	$ 261,800	$ 1,570,800
3	Sartén de aluminio grande con tapa	Und	1	$ 275,000	$ 275,000
4	Caldero 50x40 cm 75 litros	Und	1	$ 499,900	$ 499,900
5	Bingo profesional	Und	1	$ 259,900	$ 259,900
6	Mantel retangular cambrel de 250x160cm	Und	18	$ 17,000	$ 306,000
7	Cucharón y Espumadera #20 cabo de madera	Und	1	$ 29,614	$ 29,614
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 6,264,884**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 7,008,535**

LA CABAÑA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALDERO #28 CT ALUMINIO A4	Und	2	$ 85,900	$ 171,800
2	CALDERO #36 ALUMINIO A4	Und	2	$ 139,900	$ 279,800
3	OLLA A PRESION 6LT IMUSA OA	Und	1	$ 125,900	$ 125,900
4	OLLA AROCERA 1LT PREMIUM DKSA	Und	1	$ 119,900	$ 119,900
5	UTENSILIO	Und	1	$ 10,900	$ 10,900
6	UTENSILIO METALICO KYROS	Und	1	$ 9,844	$ 9,844
7	CUCHILLO N8 TRAMONTINA	Und	1	$ 21,900	$ 21,900
8	CUCHILLO N6 TRAMONTINA	Und	1	$ 5,500	$ 5,500
9	CAJA MONSERRAT N1 BAJA	Und	2	$ 25,900	$ 51,800
10	CAJA PANDORA N2	Und	2	$ 46,900	$ 93,800
11	PAÑOS DE MICROFIBRA	Und	1	$ 26,900	$ 26,900
12	POTAVAJILLAS ESCURRIDOR GIGANTE RX	Und	1	$ 79,900	$ 79,900
13	CALDERO CON TAPA#6	Und	1	$ 39,900	$ 39,900
14	CALDERO CON TAPA#8	Und	1	$ 55,900	$ 55,900
15	BANDEJA AUTOSERVICIO GRANDE	Und	2	$ 28,900	$ 57,800
16	BANDEJA AUTODESLIZANTE CUADRADA	Und	1	$ 39,900	$ 39,900
17	JARRO MILANO	Und	12	$ 4,900	$ 58,800
18	COLADOR#6	Und	1	$ 3,900	$ 3,900
19	COLADOR#8	Und	2	$ 4,900	$ 9,800
20	BALDE 20LT PLASTICO	Und	1	$ 20,900	$ 20,900
21	PONCHERA ARTESA DE 10LT PLASTICO	Und	1	$ 7,900	$ 7,900
22	ESCURRIDOR DE ACERO	Und	1	$ 27,900	$ 27,900
23	VAJILLA ALICE 4-16	Und	4	$ 119,900	$ 479,600
24	CUCHARA LADY	Und	24	$ 2,500	$ 60,000
25	TENEDOR LADY	Und	12	$ 2,500	$ 30,000
26	JARRA KENDY 4LT	Und	1	$ 10,900	$ 10,900

27	JARRA KENDY 2 LT	Und	1	$ 7,900	$ 7,900
28	TABLA DE PICAR MEDIANA	Und	1	$ 35,900	$ 35,900
29	TABLA DE MADERA 24X34 CON AGARRADERA	Und	1	$ 24,900	$ 24,900
30	LICUADORA OSTER CROMADA	Und	2	$ 256,000	$ 512,000
31	ESTANTERIA VENTILADA	Und	1	$ 299,900	$ 299,900
32	PARRILLA ESMALTADA CUADRADA DE ALUMINIO	Und	2	$ 9,900	$ 19,800
33	SARTEN AA, T/V 26CM TALENT	Und	1	$ 89,900	$ 89,900
34	SARTEN AA, T/V 24CM TALENT	Und	1	$ 79,900	$ 79,900
35	MUG CORONA	Und	6	$ 12,900	$ 77,400
36	MOLINO CHOCOLATOSO GOOD	Und	1	$ 5,900	$ 5,900
37	RALLADOR GRANDE	Und	1	$ 11,900	$ 11,900
38	CHOCOLATERA DE ALUMINIO #4	Und	1	$ 36,900	$ 36,900
39	MESA BANQUETERA BLACA RIMAX X6 PUESTOS	Und	1	$ 369,900	$ 369,900
40	SILLA CON BRAZO	Und	2	$ 39,900	$ 79,800
41	MESA CUADRADA CLASICA	Und	3	$ 99,900	$ 299,700
42	TANQUE 160LT PLASTICO	Und	2	$ 78,900	$ 157,800
43	PAPELERA 55LT TAPA PLANA NEGRA	Und	1	$ 53,900	$ 53,900
44	CALDERO 40X40	Und	1	$ 199,900	$ 199,900
45	ARMARIO TIPO ESTANTERIA	Und	1	$ 689,000	$ 689,000
46	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE RIONEGRO HASTA LA CABAÑA	Und	2	$ 250,000	$ 500,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,444**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,095**

GUAMITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motosierra MS 172-11482000273	Und	1	$ 815,000	$ 815,000
2	Guadaña STIHL FS 235	Und	1	$ 1,549,000	$ 1,549,000
3	Archivador de 4 gavetas, 136 cm de altura x 47 de ancho x 60 de fondo, fabricado en lámina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al horno para mayor resistencia. Correderas full extensión ,sistema de seguridad tipo trampa antivuelco y chapa de acción con llave.	Und	1	$ 1,309,000	$ 1,309,000
4	Computador portalil core I3 de 512 GB y 8 RAM	Und	1	$ 1,601,697	$ 1,601,697
5	Transporte hasta la vereda Guamito	Gbl	1	$ 180,000	$ 180,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,454,697**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,198,348**

GUAMAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de lámpara LED rectangular para interiores, de 1,20 m de longitud y potencia de 100 W. Incluye cableado de conexión, elementos de fijación, conexiones eléctricas y demás materiales, herramientas y actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	und	8.00	$ 184,855.00	$ 1,478,840.00
2	Suministro e instalación de reflector LED cuadrado para exteriores, de potencia de 200 W. Incluye cableado de conexión, elementos de fijación, conexiones eléctricas y demás materiales, herramientas y actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2.00	$ 194,855.00	$ 389,710.00
3	Suministro e instalación de caja certificada para seis interruptores automáticos tipo breaker. Incluye caja, interruptores automáticos requeridos, conductores eléctricos, tubería conduit, curvas, terminales, uniones, conectores y demás materiales, accesorios, herramientas y actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones del sistema eléctrico.	und	1.00	$ 204,955.00	$ 204,955.00
4	Suministro e instalación de toma corriente con protección GFCI (interruptor de circuito por falla a tierra), para protección de las personas contra descargas eléctricas. Incluye toma corriente GFCI, punto eléctrico, conductores, tubería conduit, accesorios de conexión y fijación, herramientas y demás materiales y actividades necesarias para su correcta instalación, conexión y funcionamiento.	und	1.00	$ 176,205.00	$ 176,205.00
5	Suministro e instalación de toma corriente doble. Incluye toma corriente, conductores eléctricos, tubería conduit, curvas, terminales, uniones, conectores y demás materiales, accesorios, herramientas y actividades necesarias para su correcta instalación, conexión y funcionamiento.	und	1.00	$ 150,705.00	$ 150,705.00
6	Suministro e instalación de interruptor sencillo (switch) para control de iluminación. Incluye interruptor, conductores eléctricos, tubería conduit, curvas, terminales, uniones, conectores y demás materiales, accesorios, herramientas y actividades necesarias para su correcta instalación, conexión y funcionamiento.	und	2.00	$ 149,205.00	$ 298,410.00
7	Suministro e instalación de interruptor doble (switch doble) para el control independiente de dos circuitos o puntos de iluminación. Incluye interruptor doble, conductores eléctricos, tubería conduit, curvas, terminales, uniones, accesorios de conexión y fijación, herramientas y demás materiales y actividades necesarias para su correcta instalación, conexión y funcionamiento.	und	2.00	$ 152,805.00	$ 305,610.00
8	Suministro e instalación de poste de madera inmunizada de 5,00 m de longitud y 12 cm de diámetro. Incluye suministro, transporte hasta el sitio de instalación,	und	4.00	$ 231,588.00	$ 926,352.00

	excavación, hincado, aplomado, fijación y demás materiales, herramientas, equipos y actividades necesarias para garantizar su estabilidad y correcta instalación, de acuerdo con las condiciones del terreno y las especificaciones del proyecto.				
9	Suministro e instalación de luminaria LED rectangular de 300 W con alimentación mediante panel solar y batería recargable. Incluye brazo de soporte, anillos, tornillería, elementos de fijación y demás accesorios, herramientas y actividades necesarias para su montaje, conexión y correcto funcionamiento.	und	4.00	$ 349,855.00	$ 1,399,420.00
10	Retiro de red eléctrica existente en mal estado, incluyendo desmonte de conductores, desconexión de los elementos asociados y retiro de los materiales desmontados hasta el sitio de acopio definido. Incluye mano de obra, herramientas y demás actividades necesarias para realizar el retiro de manera segura.	ML	50.00	$ 0.00	$ 0.00
SUB TOTAL					**$ 5,330,207.00**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**17%**	$ 1,053,506.19
COSTO TOTAL					**$ 6,383,713.19**

GUACIRÚ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cámara de seguridad de doble lente inalámbrica para exteriores, recargable con panel solar	und	3	$ 280,000	$ 840,000
2	Letrero de 60x120 en polietiestildeno cl No 100 más adhesivo	und	10	$ 190,000	$ 1,900,000
3	Letrero de 80x140 en polietiestildeno cl No 100 más adhesivo	und	2	$ 310,000	$ 620,000
4	Capacitación ambiental para manejo adecuado de residuos	und	1	$ 550,000	$ 550,000
5	Guadaña cilindrada 40,2 cm3, potencia 2,1 ps	und	1	$ 1,700,000	$ 1,700,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,610,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,353,651.43**

EL PORVENIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Construcción de pisamalla en concreto, de sección transversal de 0,10 × 0,10 m. Incluye suministro y preparación del concreto, formaleta, vaciado, nivelación, acabado, curado y demás materiales, mano de obra, herramientas y actividades necesarias para su correcta ejecución.	ml	80.00	$ 45,009.00	$ 3,600,720.00

2	Instalación de canoa plástica para recolección y conducción de aguas lluvias, incluye transporte y suministro de canoa, soportes de fijación, tapas, tornillería, accesorios de unión y demás elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.	ml	14.00	$ 62,571.00	$ 875,994.00
3	Suministro e instalación de bajante en tubería PVC de 3 pulgadas de diámetro para conducción de aguas lluvias. Incluye tubería, abrazaderas de fijación, codos, uniones, limpiador, adhesivo para PVC, tornillería y demás accesorios, materiales, mano de obra y actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	15.00	$ 29,721.00	$ 445,815.00
4	Aplicación de pintura base aceite para protección y acabado de estructuras metálicas. Incluye limpieza superficial, preparación de la superficie, suministro y aplicación de pintura, disolvente y demás materiales, herramientas y actividades necesarias para garantizar una adecuada cobertura y acabado, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	m2	8.00	$ 37,906.00	$ 303,248.00
5	Suministro, transporte e instalación de cerradura de sobreponer para puerta. Incluye cerradura, recibidor, tornillos de fijación y demás accesorios requeridos para su montaje, ajuste y correcto funcionamiento.	und	2.00	$ 86,465.00	$ 172,930.00
SUB TOTAL					**$5,398,707.00**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**17%**	$1,053,506.19
COSTO TOTAL					**$6,452,213.19**

EL CORAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSOLA ANALOGASTUDIOMASTERDE 8 CANALES (4 XLR -2 ST	UN	1	$ 1,080,000	$ 1,080,000
2	CAVINA ACTIVA STUDIOMASTER DE 12" 400 RMS - 1400W PICO	UN	2	$ 1,880,000	$ 3,760,000
3	MICROFONO VOCAL INALAMBRICO SKP DOBLE DE MANO	UN	1	$ 300,000	$ 300,000
4	CABLE DE MICROFONO BLASTKING DE 6 MTS	UN	2	$ 65,000	$ 130,000
5	CABLE DE SEÑAL 2X1 DE MINIPLUG A 2 PLUG	UN	1	$ 89,000	$ 89,000
6	TRASPORTE	UN	1	$ 94,444	$ 94,444
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,444**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,095**

EL CANELO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA, CON CAPACIDAD BRUTA APROXIMADA DE 152 LITROS.	UN	1	$ 950,000	$ 950,000
2	OLLA A PRESION6l	UN	1	$ 250,000	$ 250,000
3	OLLA ARROCERA 1.2	UN	1	$ 199,900	$ 199,900
4	VAJILLA ALICE 4-16	UN	2	$ 119,900	$ 239,800
5	JARRA KENDY 4 LTS	UN	2	$ 10,921	$ 21,842
6	HORNO MICOONDAS	UN	1	$ 339,900	$ 339,900
7	VITRINA DE FRITOS PEQUEÑA	UN	1	$ 330,000	$ 330,000
8	CARRO CON RUEDAS DE PLANCHA	UN	1	$ 1,900,000	$ 1,900,000
9	PAILA E3N ACERO INOXIDABLE	UN	1	$ 220,000	$ 220,000
10	CACEROLA	UN	1	$ 250,000	$ 250,000
11	CUCHARON	UN	1	$ 80,000	$ 80,000
12	OLLA SANCOCHERA	UN	1	$ 350,000	$ 350,000
13	PIPETA VACIA DE 40L CON REGULADOR	UN	1	$ 120,000	$ 120,000
14	TRASPORTE	UN	1	$ 202,000	$ 202,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,442**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,093**

EL CALVARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpa 4*4 a 4 aguas estructura en cercha de tubería cuadrada de 1" calibre 18, parales en tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 16 y diagonales de 1" calibre 18 con acabo final en pintura electrostatica + cubierta con logos	UN	1	$ 2,900,000	$ 2,900,000
2	Sillas plásticas sin berazos	UN	35	$ 43,000	$ 1,505,000
3	Micrófono con receptor inalámbrico	UN	2	$ 120,000	$ 240,000
4	Mesa plástica, plegable, resistente a exteriores de 180cm	UN	2	$ 320,000	$ 640,000
5	Transporte del municipio de Medellín hasta la vereda el calvario	UN	1	$ 300,000	$ 300,000
6	Archivador en madera de 3 gavetas	UN	1	$ 700,000	$ 700,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 6,285,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 7,028,651.43**

EL AGUILA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de ventana en aluminio de 1,20 × 1,00 m. Incluye suministro de la ventana, tornillos de ensamble y demás elementos necesarios para su fijación, instalación, ajuste y correcto funcionamiento.	und	3.00	$ 627,016	$ 1,881,048
2	Suministro e instalación de puerta en conglomerado MDF o similar, de dimensiones 2,00 × 0,80 m, compuesta por marco y ala. Incluye suministro, tornillos de fijación y demás elementos necesarios para su instalación, ajuste y correcto funcionamiento.	und	2.00	$ 749,605	$ 1,499,210
3	Revoque de filos de ventanería. Incluye suministro y preparación del mortero, aplicación, nivelación, acabado de las superficies y demás actividades e insumos necesarios para la correcta ejecución del revoque.	ml	13.20	$ 36,498	$ 481,774
4	Reparación de cubierta en teja de barro. Incluye retiro y reposición de tejas deterioradas, reposición de tablilla de pino de 7 mm y manto asfáltico en las áreas intervenidas, suministro y fijación de materiales, clavos y demás elementos necesarios para garantizar la correcta reparación y funcionamiento de la cubierta, de acuerdo con las condiciones existentes.	m2	50.00	$ 53,506	$ 2,675,300
SUB TOTAL					**$ 6,537,332**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**17%**	$1,053,506
COSTO TOTAL					**$ 7,590,838**

CRUCES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Red 110gr Cal 3 mm cuadro de 12	UN	180	$ 13,041	$ 2,347,380
2	Alfarda de 10x6	UN	4	$ 137,000	$ 548,000
3	Vidrio trasparente para ventana en marco Metalico corte 17x44, todo costo	UN	58	$ 15,000	$ 870,000
4	Luminarias electricas con sensor y brazo	UN	3	$ 346,000	$ 1,038,000
5	Malla Metalica 2,97 x 1,19	UN	2	$ 90,000	$ 180,000
6	Puesta de Poste y Malla	UN	2	$ 160,000	$ 320,000
7	transporte	UN	1	150,000	$ 150,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,380**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,643
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,023**

CORRIENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTRUCTURA METALICA PARA PLATAFORMA MODULAR AREA 3M x 2,5 SE ENTREGA FABRICADA Y LISTA PARA INSTALAR	UN	1	$ 5,053,444.00	$ 5,053,444
2	TRANSPORTE Y EQUIPOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN	UN	1	$ 400,000.00	$ 400,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,453,444**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,197,095**

CHAPARRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit de Luminaria Led Solar S30 3600 Lúmines	UN	14	$ 400,000	$ 5,600,000
2	Transporte	Global	1	$ 200,000	$ 200,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,800,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,543,651**

CANTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Luminaria rectangular led de 300w con cargador solar, incluye brazo, anillo y tornilleria	und	12	$ 250,000	$ 3,000,000
2	Poste de madera inmunizado de 5mt de largo x12 cm de diametro	und	12	$ 200,000	$ 2,400,000
3	Transporte	global	1	$ 220,000	$ 220,000
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 5,620,000**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					**$ 6,363,651**

CAMPO ALEGRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marcación Finca	und	67	$ 71,400	$ 4,783,800
2	Marcación Ramal	und	7	$ 114,240	$ 799,680
3	Marcación sector	und	3	$ 342,720	$ 1,028,160
COSTO DIRECTO DEL SUMINISTRO					**$ 6,611,640**
GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (COSTOS INDIRECTOS) sobre recurso del municipio				**12%**	$ 743,651

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTO TOTAL DEL SUMINISTRO					$ 7,355,291.43

Los montos detallados anteriormente incluyen los costos directos, costos indirectos, los costos administrativos, el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2022, tasas e impuestos, y en general cualquier costo asociado al convenio, por lo cual dentro de los valores de aportes de cada una de las partes deberán discriminar dichos costos.

Nota 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector.

CLÁUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **01257** del 29 de septiembre de 2026:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 179.715.761

CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal, se harán por medio de actas parciales. Inicialmente se realizará un aporte anticipado equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (**50%)** y posteriormente el 50% restante tras ejecución efectiva, es decir por actas de avance de conformidad con el porcentaje ejecutado. Se deberán realizar a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

XVI. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal], por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso.

XVII. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

XVIII. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.

XIX. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

XX. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio, la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XXI. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o por cualquier otro medio diferente a las transferencias electrónicas de fondos.

XXII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra, y en general cualquier pago que se realice deberá hacerse mediante transferencia electrónica, las transferencias podrán realizarse a billeteras digitales siempre y cuando se tenga certeza de la titularidad de la misma.

XXIII. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

XXIV. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XXV. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

XXVI. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro

II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que haga parte de la comunidad a intervenir, el soporte de los aportes al sistema general de seguridad social en salud cuando corresponda.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad del municipio de San Vicente Ferrer.
11. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá reemplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
19. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
21. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
22. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
23. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
25. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
4. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
5. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL

La Supervisión estará a cargo de la jefatura de Juventud y Equidad de Género, con visto bueno de la jefatura de infraestructura física quien deberá certificar la correcta ejecución del convenio y el logro de los resultados esperados, así como:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del conveniente.
2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.

4. Recepcionar la correspondencia del conveniente y hacer las observaciones que estime convenientes al secretario de despacho.
5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
6. Informar al secretario de despacho respecto del incumplimiento de las obligaciones del Conveniente.
7. Requerir al conveniente sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
8. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
9. Solicitar al ordenador del gasto con la debida justificación, adiciones, prórrogas o modificatorios al convenio.

CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos:

I. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas.
II. Por el cumplimiento del objeto del convenio
III. Por vencimiento del plazo pactado
IV. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al OAC la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el OAC pagará a la Entidad Estatal a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del Convenio. No obstante, la Entidad Estatal podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al OAC del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El procedimiento aplicable para declarar el incumplimiento será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo tanto, se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del OAC, se causarán las siguientes multas:

Causales:

I. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al OAC, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.

II. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

III. Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

IV. Por atraso imputable al OAC en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el OAC no inicie efectivamente con la ejecución del Convenio en la fecha acordada.

V. Por atraso imputable al OAC en la entrega final de la obra, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso.

VI. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del convenio, por cada orden incumplida.

VII. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a los aportes a realizar, el OAC se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

VIII. Por cambiar el personal presentado a la Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, sin la aprobación previa de esta, al OAC se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio.

IX. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, el OAC se le impondrá una multa equivalente a 1% salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al OAC para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el OAC incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Estatal para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al OAC, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al OAC, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a este de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el OAC reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. El procedimiento aplicable para la imposición de multa será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 8. Una vez advertido el presunto incumplimiento, el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, podrá otorgar al OAC un plazo prudencial de hasta 3 días calendario para que lo corrija. Una vez vencido dicho plazo, si el OAC persiste en el incumplimiento, se procederá con el proceso de imposición de multa.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) de la sumatoria de las propuestas de obras e infraestructura que equivale a un valor de $4.867.682,20</td></tr>
<tr><td>Devolución del aporte anticipado</td><td>Por el plazo del convenio y 4 meses más.</td><td>100% del aporte anticipado que equivale a un valor de $86.655.248</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años a partir del recibo de la obra, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.
El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

El OAC es independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el OAC no es su representante, agente o mandatario. El OAC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El OAC es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad Estatal y/o Terceros en la ejecución del Convenio, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El OAC ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Estudios y Documentos previos soporte de la Contratación. Entre el OAC, el personal que éste contrate y la Entidad Estatal no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el OAC responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el OAC deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El OAC no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad Estatal, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: Únicamente procede la cesión en los casos en que el cesionario acredite las mismas condiciones con las que cuenta el cedente, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2350 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021.

CLÁUSULA 21. SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial del OAC por un tercero, en la ejecución del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con el Anexo 1- Especificaciones Técnicas del presente convenio.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de CUATRO (4) MESES, después de cumplido el plazo.

Para la liquidación se exigirá al OAC la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Si el OAC no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el OAC deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el OAC se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la zona urbana y rural del municipio, en el territorio delimitado para cada una de las JAC y el domicilio contractual es el Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ANEXOS

1. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
2. Anexo 2 – Análisis del Sector
3. Anexo 3 - Estudios Previos

MATRICES

1. Matriz - Riesgos

CLÁUSULA 26. PUBLICACIÓN

Este Convenio se publicará en el SECOP II en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal deberá brindar todo el apoyo necesario a los OAC con el fin de que se dé la suscripción del convenio a través del SECOP II.

CLÁUSULA 27. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes del contrato acuerdan como domicilio el Municipio de San Vicente Ferrer.

En constancia se firma el presente Convenio en San Vicente Ferrer el 12 de noviembre de 2026.

NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA
Alcalde Municipal

ASTRID JOHANA VARGAS MONSALVE
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ASOCOMUNAL) -Contratista

El aboró: María Elena Cano Lopera
Jefe de la oficina de Juventud y Equidad de Género

Aprobó: Diana Leonor Loaiza Vásquez
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario